



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° ⁷⁴⁴ -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 07 DIC 2021

VISTO: El Oficio N° 170 I DE-DID-10 de fecha 01 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, es deber del Gobierno Regional Piura resaltar los acontecimientos de trascendencia histórica orientando dichos eventos a un proceso de auténtica integración regional;

Que, mediante Oficio del visto, remitido por el General de División – Orestes Martín Vargas Ortíz – Comandante General de la Primera División del Ejército, invita a la ceremonia por el 197° Aniversario de la Batalla de Ayacucho y día del Ejército del Perú, a llevarse a cabo el día 09 de diciembre del año en curso;

Que, con fecha 09 de diciembre de 1824, se llevó a cabo en la Pampa de la Quinua, la Batalla de Ayacucho, considerado el último gran enfrentamiento dentro de las campañas terrestres de las guerras de independencia hispanoamericanas y significó el final definitivo del dominio administrativo virreinal español en América del Sur. Siendo así que la victoria de los patriotas supuso la desaparición del contingente militar realista más importante que seguía en pie, y selló la independencia del Perú con una capitulación militar que puso fin al Virreinato del Perú;

Que, debido a que la Batalla de Ayacucho se convirtió en un hito memorable de nuestra historia republicana, que, por su importancia, trascendencia histórica y el rol cumplido durante la campaña libertadora, fue establecido como día del Ejército del Perú;

Que, en el contexto de la Pandemia declarada a nivel mundial por el COVID – 19, y la Declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, así como al Estado de Emergencia Nacional decretados por el Ejecutivo, se ha puesto de manifiesto el invaluable aporte del personal del Ejército del Perú en nuestra región, bajo la dirección del General de División **Orestes Martín Vargas Ortíz** Comandante General de la Primera División del Ejército, coadyuvando a proteger la salud y vida de la población a nivel regional;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente expresar el saludo y reconocimiento institucional a los miembros del Ejército del Perú por conmemorarse este 09 de diciembre de 2021, el Centésimo Nonagésimo Séptimo Aniversario de la Batalla de Ayacucho y el Día del Ejército del Perú;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **744** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **07 DIC 2021**

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **EXPRESAR**, el saludo y reconocimiento institucional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Ejército del Perú, representados por el General de División **Orestes Martín Vargas Ortíz** - Comandante General de la Primera División de Ejército, por conmemorarse este 09 de diciembre de 2021, el **Centésimo Nonagésimo Séptimo Aniversario de la Batalla de Ayacucho y el Día del Ejército del Perú**.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Primera División de Ejército, a la Gerencia General Regional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

